



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de diciembre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00089-2024-MINEDU/SPE-OPEP**

Señores

**DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)  
GERENTES REGIONALES DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA  
METROPOLITANA  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**  
Presente.-

**Asunto:** INFORMACIÓN SOBRE LA FECHA DE INICIO DE PERFILES CAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL AÑO FISCAL 2025..

**Referencia:** a) MEMORANDUM-01247-2024-MINEDU-VMGI-DIGC  
b) MEMORANDUM-00900-2024-MINEDU-VMGP-DIGEBR  
c) MEMORANDUM-00725-2024-MINEDU-VMGP-DIGESE  
d) Correo electrónico de la DEBE de fecha 19.12.2024  
e) Correo electrónico de la DEFID de fecha 19.12.2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales las Direcciones Generales del Ministerio de Educación, envían a la Unidad de Planificación y Presupuesto, entre otros, los perfiles que iniciarán sus labores en enero del Año Fiscal 2025, correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025,

En esa línea, en el enlace adjunto encontrarán la lista de perfiles que las mencionadas Direcciones Generales del Ministerio de Educación, han considerado para iniciar sus labores en enero del año fiscal 2025:

**00. CAS INTERVENCIONES ENERO 2025**

Por su parte, es importante señalar que la fecha de inicio de los otros perfiles, correspondientes a las intervenciones pedagógicas enmarcadas en el artículo 78 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como el detalle para su implementación, se encontrarán consignados en la Norma Técnica que el Ministerio de Educación, viene trabajando y que se aprobará oportunamente.

Por otro lado, es preciso señalar que el numeral 78.2 de la Ley N° 32185, indica:

*"78.2 El financiamiento al que se hace referencia en el numeral precedente se efectúa progresivamente y en etapas **a través de transferencias**. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia"*

(El subrayado y resaltado es nuestro)

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0980151 CLAVE: F222F6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

En ese sentido, el financiamiento para las intervenciones y acciones pedagógicas a implementarse en el año 2025, se realizará mediante transferencias y habilitaciones, siendo la 1era Transferencia la que financiará, entre otros, el personal CAS que inicie en enero, para lo cual se han realizado coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con la finalidad de que la referida transferencia se realice en las primeras semanas de Enero.

Agradeceremos a las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, así como las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y de los Pliegos Gobiernos Regionales, que tengan la condición de Unidad Ejecutora de Educación, tomen en cuenta la información del presente oficio y realicen las acciones que correspondan en observancia de la normativa vigente y aplicable a la materia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**ARMANDO RUFINO BAZÁN LÓPEZ**

Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0980151 CLAVE: F222F6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800